

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS GENERALES DE LA GUERRA.

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta Capital por los conceptos que en la misma se expresan.

NOMBRES DE LOS DONANTES.	CANTIDAD		CONCEPTO.
	Pesetas.	Cts.	
SUMA ANTERIOR.....	12.058	25	
El Regimiento Infanteria de Reserva de esta Capital.....	173	55	Un día de haber de los señores Jefes y Oficiales del mismo.
D. José Solís, Delegado de Hacienda de esta provincia.....	287	26	Un día de haber de los señores Empleados de la misma.
El Ayuntamiento y vecindario del pueblo de Ontoria.....	72	52	Donativos.
D. Angel de Arce, como Tesorero de la Junta popular.....	820	20	Producto de la corrida de novillos dada por los dependientes del Comercio de esta Capital.
El mismo en igual concepto.....	176	34	Donativo del Ayuntamiento y vecindario de Zarzuela del Monte.
El Ayuntamiento y vecindario de Sebúlcor.....	45	05	Donativos.
TOTAL.....	13.633	17	

Segovia 27 de Mayo de 1898.—El Secretario, Casimiro García.—
 V.º B.º: El Presidente, Francisco Galbis.

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y lo ordenado por la Dirección general de Administración con motivo del recurso dealzada interpuesto por Santiago Hernández y otros vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, contra providencia de este Gobierno que les declaró responsables de 531 pesetas y 50 céntimos, por recargo de cédulas personales, se hace público, para que llegue á conocimiento de las partes interesadas en el expresado recurso, que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines expresados.

Segovia 1.º de Junio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Milla Pineda, fugado del depósito municipal de Alcalá de Guadaíra, el 23 del corriente, de las señas que á continuación se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Segovia 31 de Mayo de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas que se citan.—Tiene 38 años, bajo, grueso, cara ancha,

barba poblada, viste pantalón azul claro, sombrero negro de ala ancha y zapatos en mal estado.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de San Ildefonso, el día 21 del actual, desaparecieron de la dehesa titulada de "Cabezagatos", en aquel término municipal, dos caballerías de las señas que á continuación se indican, de la propiedad del vecino del mismo D. Justo Fernández.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de las citadas caballerías y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas pónganse unas y otras á disposición del Sr. Alcalde del referido San Ildefonso, á los fines procedentes.

Segovia 31 de Mayo de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de las caballerías.—Un potro negro, de tres años de edad, paticalzado de la izquierda y un poco de la derecha y castrado.

Otro potro negro, de dos años, careta de la frente, cola larga y poblada, entero y lleva una cerrera con el collar de cadena.

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, que ha de regir en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial*, durante cuyo período podrán examinar este documento los contribuyentes en el mismo y presentar las

reclamaciones que crean convenientes. Santa Maria la Real de Nieva 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aureliano Redondo.

Alcaldía de Muñopedro.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito, para el próximo año económico de 1898-99, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo, podrán examinar dicho documento los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Muñopedro 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Santos Hernando.

Alcaldía de Garcillán.

Hallándose terminizado el padrón de edificios y solares de este distrito, para el próximo año económico de 1898-99, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo, podrán examinar dicho documento los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Garcillán 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Nicolás del Molino.

Alcaldía de Chañe.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito, para el próximo año económico de 1898-99, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo podrán examinar dicho documento los contribuyentes, y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Chañe 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Primo Andrés Martín, vecino de Cuevas de Provanco, en causa por hurto, se anuncian en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas que se dirán, situadas en término de dicho Cuevas, habiéndose señalado para el acto el día veinte de Junio próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las formalidades legales.

Un huerto al sitio de Fuente corrales, de media cuarta, regadío; linda al Este, erial; Sur, Ciriaco Andrés; Oeste, el mismo, y Norte, Anastasio Andrés; tasado en 12 pesetas.

Otro huerto al mismo sitio, de media cuarta, regadío; Oeste, camino; Sur, Juan Sacristán; Este, reguera, y Norte, Luciano Andrés; en 50 idem.

Una tierra á la Cerca del Altillo, de dos obradas; linda Este, Dámaso Corrales; Sur, Domingo Melero; Oeste, Cándido Mate, y Norte, Bernardo Martínez; en seis idem.

Otra al Corralejo del Campo, de una obrada; Este, Anastasio Andrés; Sur, Luciano Andrés; Oeste, Juan Arranz, y Norte, Baldomero Delgado; en 10 idem.

Otra en dicho pago, de una obrada; Este, Luciano Andrés; Sur, senda; Oeste, Juan Arranz, y Norte, Anastasio Andrés; en 10 idem.

Otra al mismo sitio, de una cuarta; Este, Anastasio Andrés; Sur, el mismo; Oeste, Luciano Andrés; en 2'50 idem.

Otra allí, de una cuarta; Este, Luciano Andrés; Sur, Juan Arranz; Oeste, Juana Heredero, y Norte, Alejo Arranz; en 2'50 idem.

Otra al Lomillo, de dos cuartas; Este, cañada; Sur, Luciano Andrés; Oeste, Bernardo González, y Norte, José Andrés; en cinco idem.

Otra á las Majadas, de tres cuartas; Este, Mariano Sacristán; Sur, camino; Oeste, erial, y Norte, senda; en 7'50 idem.

Otra tierra en la Lobera, de dos obradas; Este, Romualdo Pajares; Sur, Pelegrín Mate, y Norte, Vicente Sacristán; en 20 idem.

Otra á los Garrobales, de obrada y cuarta; Este, Pedro Melero; Sur, herederos de Benito Melero; Oeste, Cornelio Francisco, y Norte, Anastasio Melero; en 12'50 idem.

Otra al Endelar, de tres cuartas; Este, Luciano Andrés; Sur, erial; Oeste, el Luciano, y Norte, senda; en 7'50 idem.

Otra en dicho sitio, de tres cuartas; Este, Anastasio Andrés; Sur, baldío; Oeste, Juan Andrés, y Norte, Isidoro Melero; en 7'50 idem.

Otra al Cabrero, de una obrada; Este, Luciano Andrés; Sur, baldío; Oeste, carrera, y Norte, Andrés Velasco; en 10 idem.

Otra á la Lancha, de una cuarta; Este, Fermín Serrano; Sur, Isidoro Melero; Oeste, Pelegrín Mate, y Norte, Anastasio Andrés; en 2'50 idem.

Otra tierra á los Robles, de obrada y media; Este, Cándido Frutos; Sur, monte; Oeste, Francisco Arranz, y Norte, José Andrés; en 15 idem.

Otra á los Morales, de dos cuartas; Este, Frutos Nieto; Sur, Agueda Sacristán; Oeste, Pedro Francisco, y Norte, Luciano Andrés; en 10 idem.

Otra á la Mesa, de dos obradas; Este, erial; Sur, Anastasio Andrés; Oeste, Julián García, y Norte, Crispín Arranz; en 20 id.

Otra á Sogares, de una obrada; Este, Dionisio Arranz; Sur, hoyo de Sacramenia; Poniente, José Pajares, y Norte, Vicente Andrés; en 10 idem.

Otra á las Orcajadas, de dos cuartas; Este, Vicente Andrés; Sur, Mariano Sacristán; Oeste y

Norte, el mismo; en cinco idem. Otra en las Tormedas, de tres cuartas; Este, Domingo Melero; Sur y Oeste, monte, y Norte, Vicente Andrés; en 7'50 idem.

Otra tierra á Carra-carros, de una cuarta; Este, Vicente Andrés; Sur, Gabriel Andrés; Oeste, Manuel Andrés, y Norte, baldío; en 2'50 idem.

Otra á la Cerca del río, de dos cuartas; Este, Fernando González; Sur, Juan Sacristán; Oeste, Vicente Andrés, y Norte, Fermín Serrano; en cinco idem.

Otra al Pino, de una obrada; Este, Juan Arranz; Sur, Cesáreo Arranz; Oeste, Eugenio Andrés, y Norte, camino; en 10 idem.

Una era á Castrillo, de media cuarta; Este, Anastasio Mate; Sur, Gregorio Melero; Oeste, Eugenio Andrés, y Norte, camino; en cinco idem.

Una viña á Valdeposada, de una cuarta; Este, camino; Sur, Alejo Arranz; Oeste, camino, y Norte, Francisco Sacristán; en 37'50 idem.

Otra viña á la Cueva humada, de 80 cepas; Este, camino; Sur, Blas Melero; Oeste, ladera baldía, y Norte, Mariano Velasco; en 20 idem.

Dado en Cuéllar á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel Sáiz.—El actuario, Mariano Alvarez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia.

En 24 del corriente se constituyó el empeño número 870 del libro 192, consistente en una capa, y habiéndose solicitado por el interesado se le expida duplicado de la papeleta por haberse extraviado la primitiva, á tener de lo dispuesto en el art. 63 de los Estatutos, se hace saber por medio del presente para el que la posea se persone á aducir su derecho en el término de treinta días, pasados los cuales, se accederá á lo pretendido por el reclamante, quedando nula y sin valor la papeleta perdida.

Segovia 28 de Mayo de 1898.—El Presidente, Cándido Rey.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1898.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
22	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
23	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
31	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL..	8	6	14	"	"	"	14	"	"	"	"	"	"	"	14

Segovia 1.º de Junio de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23	1	"	1	2	1	"	"	1	3
24	"	"	1	1	"	"	"	"	1
25	1	"	"	1	"	"	"	"	1
26	"	"	"	"	1	"	"	1	1
27	1	"	"	1	"	1	"	1	2
28	1	"	1	2	"	"	"	"	2
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	"	"	"	1	"	"	1	1
31	2	"	"	2	"	1	"	1	3
TOTAL..	6	"	3	9	3	2	"	5	14

Segovia 1.º de Junio de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 3 DE JUNIO DE 1898.

Junta provincial del Censo electoral

DE SEGOVIA.

SESIÓN DE 2 DE JUNIO DE 1898.

En la ciudad de Segovia á 2 de Junio de 1898, reunidos á las ocho de la mañana en el Palacio de la Excm. Diputación provincial los Sres. D. Mariano Llovet, Presidente, el Excmo. Sr. D. Federico de Orduña, D. Rufino Arango, D. Julio Páramo y D. Pablo Romero, en virtud de segunda convocatoria, á causa de no haber podido tener lugar la sesión del día anterior por falta de número de Sres. Vocales, por el Sr. Presidente se manifestó, que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la ley electoral vigente.

En vista de que contra las resoluciones adoptadas por esta Junta en las sesiones que celebró los días 2 y 15 de Mayo próximo pasado sobre inclusión y exclusión de electores en las listas respectivas de las Juntas municipales, no se ha interpuesto recurso alguno para ante la Excm. Audiencia Territorial, se acuerda proceder á la rectificación anual del Censo electoral, haciendo en él las inscripciones correspondientes, en virtud de los acuerdos no apelados y en la forma que establece el ya citado art. 16 de la ley.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de que á todos los pueblos de la provincia se les ha-

bía suministrado la modelación necesaria para la formación de las listas primera y tercera que preceptúa el art. 12 de la ley electoral y de las ocho que determina el 13 de la misma, cuya modelación se ha hecho en la Imprenta provincial, y cuyo importe habrá de satisfacerse con cargo á la consignación que en el presupuesto de la Excelentísima Diputación provincial figura para gastos de la rectificación del Censo, la Junta acuerda se exija á los respectivos Ayuntamientos el precio de 50 céntimos de peseta por la modelación correspondiente á cada una de las secciones de que conste el pueblo; disponiendo asimismo que por las listas definitivas de electores, que en su día serán remitidas impresas por una sola cara, para que sean expuestas al público, se les exija 25 céntimos de peseta por cada lista que no exceda de 100 electores; 50 céntimos de peseta desde 101 á 300 electores, y 75 céntimos de peseta 301 á 500, y finalmente, que estos mismos precios sirvan para las mismas listas que se expendan al público.

Igualmente se acuerda fijar en dos pesetas, 50 céntimos las listas correspondientes á cada partido judicial; en cuatro pesetas las relativas á cada distrito electoral, y en ocho pesetas las de toda la provincia.

Y se levantó la sesión.

Segovia 2 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Llovet.

IMPRESA PROVINCIAL.

